



INFO

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE **PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

CURSO 2023_24

1. DEFINICIÓN Y MODALIDADES

2. PARTICIPANTES

3. CONTENIDO

- 3.1 Duración
- 3.2 Seguro
- 3.3 Bolsa de ayuda al estudio
- 3.4 Prórroga
- 3.5 Tutor/es
- 3.6 Estudiantes y normativa
- 3.7 Evaluación
- 3.7 Certificados
- 3.8 Baja

4. PROCEDIMIENTO

- 4.1 Prácticas curriculares
- 4.2 Prácticas extracurriculares

5. EMPRESAS

¿Qué debe hacer una empresa que desea suscribir un acuerdo de cooperación educativa en materia de prácticas externas?

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Este acuerdo se rige por la normativa siguiente:
Instrucciones específicas de 30 de octubre de 2013, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, para regular las asignaturas optativas, el Trabajo Fin de Título y las Prácticas Externas.

1. DEFINICIÓN Y MODALIDADES

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes de Título Superior de Diseño y postgrado supervisada por los centros dependientes del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana (en adelante, ISEACV), cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Podrán realizarse en los propios centros dependientes del ISEACV, exceptuando el centro de matrícula, o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Las prácticas académicas externas serán **curriculares y extracurriculares**.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. Esta modalidad podrá cursarse una vez realizadas las prácticas curriculares.

2. PARTICIPANTES

Los estudiantes interesados en suscribir un acuerdo de prácticas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en los estudios de Título Superior de Diseño y, como mínimo con el 50% de los créditos totales de la carrera aprobados. En el caso de las prácticas externas curriculares, estar matriculado/a en la correspondiente asignatura de prácticas.
- Estar matriculado/a en un programa de postgrado.
- Ser estudiante de Erasmus dentro del periodo de vinculación a la Escola d'Art i Superior de Disseny de València (en adelante, EASD Valencia).

3. CONTENIDO

El contenido del trabajo práctico tiene que estar relacionado con la formación que recibe el estudiante en la Escola d'Art i Superior de Disseny de València en su especialidad.

Dado el carácter formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3.1 Duración

Las prácticas curriculares de **Título Superior de Diseño** tendrán una duración de **240 horas**. Se desarrollarán durante el correspondiente año académico.

Las prácticas curriculares de los **estudios de Postgrado** tendrán una duración de **225 horas**. Se desarrollarán de octubre a mayo/junio del correspondiente año académico. Dependerá de la convocatoria a la se presente el/la alumno/a. Siempre tienen que estar finalizadas y con toda la documentación entregada, antes del primer día de exámenes de la convocatoria en que deba constar la calificación de prácticas.

Las **prácticas extracurriculares** tendrán una duración, no superior a **800 horas** y se tendrán que realizar dentro de un mismo curso académico o hasta el 30 de septiembre posterior a la presentación del TFG.



- **Estudios de Título Superior de Diseño.** Podrán hacer las prácticas extracurriculares de septiembre hasta septiembre posterior a la presentación del TFG.
- **Estudios de Postgrado.** Los alumnos que cursan estudios de octubre a julio podrán formalizar el acuerdo mientras se desarrolle el curso y como máximo éste se podrá alargar hasta el 30 de septiembre. No se podrá poner la nota de TFM o expedir el título hasta que finalice este proceso.

La dedicación y el horario de las prácticas del estudiante deben ser compatibles con su actividad académica (dedicación a los estudios y asistencia a clase).

3.2 Seguro

El estudiante está cubierto por el **seguro escolar, por un seguro de accidentes y por otro de responsabilidad civil**. Ver condiciones en el Acuerdo de Cooperación Educativa.

3.3 Bolsa de ayuda al estudio

La entidad colaboradora podrá abonar al estudiante una cantidad en concepto de bolsa complementaria que, como mínimo, cubra los gastos de transporte que se deriven de las prácticas. **En este caso**, la empresa o entidad, deberá dar de alta al alumno/a en la Seguridad Social.

En el caso de las prácticas **extracurriculares**, la bolsa será obligatoria (5 €/h).

- Prácticas curriculares. En el caso de querer prorrogar un acuerdo que haya cumplido las 240 horas de duración, será necesario proceder a la firma de un nuevo acuerdo de carácter extracurricular.
- Prácticas extracurriculares. En el caso de querer ampliar un acuerdo de duración inferior a 800 horas, el estudiante y la empresa se tendrán que poner en contacto con el centro con una semana de antelación a la fecha de la finalización de las prácticas para tramitar una modificación del acuerdo.

3.4 Tutor/es

A cada estudiante en prácticas se le serán asignados dos tutores, cuya función será velar por el desarrollo de su formación durante el periodo de prácticas y de todas las cuestiones académicas derivadas de la normativa.

- El **tutor externo**. Designado por la empresa o entidad. Tiene que ser un empleado con formación cualificada y adecuada a los objetivos de la práctica y al proyecto formativo.
- El **tutor académico**. Designado por el Director o el Jefe de Estudios del centro. Todos los responsables por especialidad, están publicados en la web.

3.5 Estudiantes y normativa

Los estudiantes se sujetarán a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el acuerdo, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con sus tutores y guardarán con absoluto rigor secreto sobre sus tareas durante su estancia y una vez finalizada la misma.

Los estudiantes no podrán participar en dos acuerdos de cooperación educativa de forma simultánea.

La Escola d'Art i Superior de Disseny de València se reserva el derecho a excluir a un estudiante del programa de prácticas por motivos de incumplimiento de las normas internas de la empresa o bien por motivos académicos.



Formalizar el acuerdo es requisito imprescindible antes de iniciar la práctica en una empresa o institución. La Escola d'Art i Superior de Disseny de València no será responsable de ninguna situación que se produzca entre el estudiante y la empresa mientras se tramita la firma del acuerdo de prácticas.

3.6 Evaluación

Al finalizar la estancia, los tutores de la Entidad Colaboradora cumplimentarán la hoja de evaluación facilitada por la EASD Valencia. Así mismo, los estudiantes realizarán una memoria con el objetivo de evaluar la práctica realizada.

3.7 Certificados

Al acabar las prácticas con aprovechamiento la empresa o institución, la EASD Valencia expedirá a la entidad externa un certificado que acredite el reconocimiento de su actividad colaboradora, si esta lo solicita.

3.8 Baja

La práctica podrá interrumpirse por motivo justificado por cualquiera de las partes, circunstancia que será comunicada por escrito a la ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA en el plazo máximo de diez días desde su interrupción. Se deberá entonces firmar un documento de rescisión de contrato por las dos partes.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Las prácticas curriculares

El estudiante deberá disponer de los siguientes documentos que podrá descargar de la web de la EASD Valencia:

- Carta de presentación del estudiante a la empresa (sólo es un modelo)
- Formulario de oferta de prácticas empresas (PR01)
- Formulario de Acuerdo de Cooperación Educativa y Anexo (PR02 y PR03)
- Modelo de evaluación del tutor de la entidad colaboradora
- Modelo de evaluación del estudiante
- Memoria del estudiante (SÓLO ES UN GUIÓN)

Los documentos PR02, PR03 **son sólo para su consulta**. Los rellena el/la responsable de prácticas académicas.

Adjudicación de la empresa / Oferta facilitada por la EASD Valencia

La oferta de entidades colaboradoras recoge la información que han facilitado las empresas a través del formulario de oferta de prácticas: el calendario, el perfil del estudiante, las actividades que va a desarrollar, etc...

En los estudios de Título Superior de Diseño, el estudiante, según orden de calificación reflejado en su expediente, selecciona la empresa del listado que facilita la EASD Valencia, después de formalizar la matrícula **en las fechas que determine el centro**.

El estudiante, a continuación, puede ponerse en contacto con la empresa seleccionada y enviar su CV y portfolio.

En los estudios de postgrado, será la Comisión Académica del Título, la que asigne la empresa a cada alumno en los plazos que determine.



Formalización de las prácticas:

- El estudiante recibirá por mail los documentos de acuerdo de cooperación (en el caso de nuevas empresas) y contrato empresa/alumno (PRO3) firmado electrónicamente por su Tutor Académico y por Dirección, según proceda.
- Los enviará a la entidad colaboradora donde los firmarán y sellarán tanto el tutor como el representante de la entidad y acordarán el horario de la práctica.
- Una vez firmado por los tutores y por la empresa, la documentación se deberá devolver a su tutor académico al menos 15 días hábiles antes de empezar la práctica. **De no entregarse en tal plazo, se interrumpirán las prácticas.**

Finalización de las prácticas

Una vez finalizada la práctica y en el plazo de 15 días, el estudiante deberá presentar al tutor académico:

- La evaluación del tutor de la entidad colaboradora.
- Un informe (evaluación del estudiante) sobre la realización de las prácticas en la correspondiente entidad.
- Una memoria según lo previsto en la guía docente.

Oferta facilitada por el estudiante

Los estudiantes pueden proponer empresas o entidades que estén interesadas en firmar acuerdos de cooperación con la EASD Valencia.

Para tramitar el acuerdo será necesario que la entidad rellene los documentos facilitados por la EASD Valencia a través del propio estudiante. También los puede solicitar directamente a través del correo del/los coordinadores de Prácticas Externas de la correspondiente especialidad.

4.2 Las prácticas extracurriculares

Oferta facilitada por la EASD València

El coordinador/es de las Prácticas Externas de la correspondiente especialidad publicarán las ofertas de programas de prácticas. Las ofertas recogen la información que han proporcionado las diferentes empresas: perfil del candidato, conocimientos requeridos, tareas a desarrollar, duración y remuneración.

Todos los estudiantes pueden optar a cualquier oferta siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.

La entidad colaboradora podrá contactar con los estudiantes para concertar una entrevista o prueba, donde pueden presentar un *portfolio* o CV.

En cuanto la entidad colaboradora y el estudiante lleguen a un acuerdo, la entidad tendrá que ponerse en contacto con el coordinador/es para formalizar el acuerdo. Se precisa de un



mínimo de 15 días hábiles para tramitar la firma de los correspondientes documentos: Acuerdo de Cooperación Educativa y Formulario de Acuerdo de Cooperación Educativa. El Acuerdo de Cooperación Educativa será firmado por la entidad/escuela y el Formulario de Acuerdo de Cooperación Educativa (anexo) por el estudiante/entidad/escuela. El estudiante tendrá que hacer llegar ambos documentos firmados al menos 15 días hábiles antes de empezar la práctica.

Finalización de las prácticas

Una vez finalizada la práctica y en el plazo de 15 días, el estudiante deberá presentar al tutor académico:

- Un informe (evaluación del estudiante) sobre la realización de las prácticas en la correspondiente entidad.
- La evaluación del tutor de la entidad colaboradora.

Oferta facilitada por el estudiante

Los estudiantes pueden proponer empresas o entidades que estén interesadas en firmar acuerdos de cooperación con la EASD Valencia. Para tramitar el acuerdo será necesario que la entidad rellene los documentos facilitados por la EASD Valencia a través de su web y del propio estudiante.

5. EMPRESAS

¿Qué debe hacer una empresa que desea suscribir un acuerdo de cooperación educativa en materia de prácticas externas?

Las entidades interesadas deberán ponerse en contacto con el centro a través de los coordinadores de cada especialidad para facilitar sus datos y su oferta de prácticas.

Estudios de Título Superior de Diseño:

practicasgrafico@easdvalencia.com
practicasproducto@easdvalencia.com
practicasinteriores@easdvalencia.com
practicasmoda@easdvalencia.com
practicasjoyeria@easdvalencia.com
practicasfotografia@easdvalencia.com

Estudios de posgrado:

practicasproducto@easdvalencia.com
practicasmoda@easdvalencia.com
practicasgrafico@easdvalencia.com



Procedimiento

- Rellenar los datos del **Formulario de oferta prácticas** y enviarlo al coordinador/es de la correspondiente especialidad.
- Firmar el **Acuerdo de cooperación educativa**: escuela-entidad colaboradora
- Firmar el **Anexo de Acuerdo de cooperación educativa**: estudiante-escuela-entidad colaboradora.

Al finalizar la práctica el tutor de la entidad deberá cumplimentar el modelo de evaluación facilitado por la EASD Valencia y expedir un certificado de aprovechamiento del estudiante.

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudiantes que acrediten experiencia laboral podrán solicitar el reconocimiento de créditos correspondientes a la asignatura de Prácticas Externas. Dicho reconocimiento se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el ISEACV.

La solicitud deberá realizarse en los plazos establecidos por Jefatura de Estudios adjuntando:

- . Contrato
- . Vida laboral
- . Certificado de la empresa justificando las tareas realizadas de diseño